

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CUCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	06 de julio 2021
TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	54001-31-05003-2019-00336
DEMANDANTE:	LETTY LUZ MORALES GUERRERO
APODERADO DEL DEMANDANTE:	DIEGO RAMIREZ TORRES
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
APODERADO DEL DEMANDADO:	JOHANNA GISELL SALAS TUPAZ
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A
REPRESENTANTE LEGAL CEDMI:	CARMEN ROCIO ACEVEDO
INSTALACIÓN	
Se deja constancia de la asistencia de la demandante y su apoderado judicial de manera tardía a la audiencia. Se constata la asistencia de los apoderados de las partes demandadas. Se reconoce personería jurídica a la Dra. CARMEN ROCIO ACEVEDO como apoderada sustituta de la entidad COLFONDOS S.A.	
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓNART.77 CGP	
El derecho cuyo reconocimiento se pretende es irrenunciable de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la C.P., por lo que no es susceptible de conciliación	
DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS ART.32 CGP	
Las partes demandadas no propusieron excepciones previas.	
SANEAMIENTO DEL PROCESO FIJACIÓN DEL LITIGIO	
No se observaron causales de nulidad o irregularidad procesal que invaliden lo actuado. Se ordenó seguir adelante con el trámite.	
FIJACIÓN DEL LITIGIO	
Se debe determinar si existe la ineficacia o nulidad del traslado de régimen pensional de la parte Demandante	
DECRETO DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDANTE Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas a la demanda <u>Se reconoce personería jurídica a la Dra. LAURA DE LAS ESTRELLAS ROMERO PASCUAS como apoderada sustituta de la parte demandante.</u>	
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportados en la contestación de la demanda. PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportados en la contestación de la demanda.	

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 04:00 PM

FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.


MARICELA C. NATERA MOLINA
JUEZ

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CÚCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	30 de junio 2021
TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	54001-31-05003-2019-00375-00
DEMANDANTE:	BERNARDA ORTEGA VILLAMIZAR
APODERADO DEL DEMANDANTE:	JESÚS ALFREDO CARRILLO GONZALEZ
DEMANDADO:	FULLER MANTENIMIENTO S.A.
CURADOR AD LITEM	DIANA GARCÍA GARNICA
INSTALACIÓN	
Se deja constancia de la asistencia de la demandante, su apoderado judicial y el curador ad litem de la demandada.	
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓNART.77 CGP	
Se declaró clausurada la audiencia obligatoria de conciliación.	
DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS ART.32 CGP	
El curador ad litem no propuso excepciones.	
SANEAMIENTO DEL PROCESO	
No se observaron causales de nulidad o irregularidad procesal que invaliden lo actuado. Se ordenó seguir adelante con el trámite.	
FIJACIÓN DEL LITIGIO	
1. Determinar si no tiene efectos el acuerdo de transacción suscrito por las partes el 30 de agosto de 2018, por el incumplimiento de sus términos. 2. Establecer si la empresa demandada está obligada a reconocerle a la demandante la suma de \$22.000.000 por concepto de cesantías. 3. Definir si es procedente el reconocimiento de la sanción moratoria del artículo 65 del CST y la sanción moratoria por no consignación de cesantías.	
DECRETO DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDANTE Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas a la demanda. Testimonial: Se decretaron los testimonios de ESPERANZA GÓMEZ CELY y AMPARO RUBIO.	
FIJACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA	
Se fijó como fecha para celebrar la audiencia de trámite el día 06 de julio de 2021 a las 11:00 am.	
FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA	
Se anexa al expediente la presente acta y la grabación de la audiencia.  MARICELA C. NATERA MOLINA JUEZ LUCIO VILLAN ROJAS SECRETARIO	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CUCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	06 de julio 2021
TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	54001-31-05003-2019-00380-00
DEMANDANTE:	NELSON OMAR RAMIREZ RUBIO
APODERADO DEL DEMANDANTE:	PATRICIA RIOS CUELLAR
DEMANDADO:	JESÚS ANTONIO GRANADOS
APODERADO DEL DEMANDADO:	CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
INSTALACIÓN	
Se deja constancia de la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales.	
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓNART.77 CGP	
Se aprobó acuerdo de conciliación formulado por las partes, en virtud del cual el demandado JESÚS ANTONIO GRANADOS, se obliga a pagar la suma de \$4.200.000, en dos cuotas que se cancelaran en efectivo el 30 de julio y el 30 de agosto de 2021, en la oficina de su apoderado judicial ubicada en la Calle 10 N° 0E-132 Edificio González Oficina 205. Se determinó que el referido acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, por lo que se ordenó dar por terminado el proceso y se ordenó su archivo.	
FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA	
Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.  MARICELA C. NATERA MOLINA JUEZ LUCIO VILLAN ROJAS SECRETARIO	